



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO

REGISTRARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 399

22 MAR. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 297-2016-MTC/16

Lima, 21 MAR. 2016

Vista, la Carta S/N con P/D N° 2015-076439 y la Carta S/N con HR N° E-043344-2016, ambas presentadas por la empresa ZENYATTA S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20538163121, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, mediante Informe N° 013-2016-MTC/16.01.RLTD.EABU se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentada por la empresa ZENYATTA S.A.C., mediante Carta S/N con P/D N° 2015-076439; las mismas que fueron notificadas mediante Oficio N° 015-2016-MTC/16; siendo éstas subsanadas por la referida empresa a través de la Carta S/N con HR N° E-043344-2016;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 192-2016-MTC/16.01.RLTD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental señala que los productos denominados: BENCINA, DIESEL B5, GASOLINA y VARSOL califican como hidrocarburos o productos derivados de los hidrocarburos, por lo que no pueden ser evaluados por esta Dirección General, conforme a lo indicado en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 030-2008-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, que dispone que en tanto se aprueben las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos y de seguridad del





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILVERMINA ARTETA VICTORIANO
ECATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 399
22 MAR 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 297-2016-MTC/16

transporte terrestre de hidrocarburos y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), suspéndase la aplicación del mencionado Reglamento, en lo que corresponde al transporte terrestre de los mismos, concordante con el Decreto Supremo N° 045-2001-EM, Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivado de los Hidrocarburos y sus modificatorias;

Que, conforme al informe técnico ambiental precedente, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobada conforme a lo previsto por el artículo 113° de la Ley N° 27444;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 076-2016-MTC/16.JES, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa ZENYATTA S.A.C., cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 5044-2014-MTC/15 de fecha 02 de Diciembre de 2014 la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 02 de Diciembre de 2019;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas provinciales y municipales;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa ZENYATTA S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

ÍTEM	MATERIAL	CÓDIGO UN
1	AGUARRÁS	1268
2	ALCOHOL INDUSTRIAL	1170
3	THINNER	1142

En las siguientes rutas:

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N°01	REFINERÍA LA PAMPILLA	HUAROCHIRI-LIMA
Ruta N°02	REFINERÍA LA PAMPILLA	ISCAYCRUZ-LIMA
Ruta N°03	REFINERÍA LA PAMPILLA	CORCONA-LIMA
Ruta N°04	REFINERÍA LA PAMPILLA	CASAPALCA-LIMA
Ruta N°05	REFINERÍA LA PAMPILLA	YAULIYACU-LIMA
Ruta N°06	REFINERÍA LA PAMPILLA	HUAURA-LIMA
Ruta N°07	REFINERÍA LA PAMPILLA	VEGUETA HUAURA-LIMA
Ruta N°08	REFINERÍA LA PAMPILLA	PUERTO SUPE-LIMA
Ruta N°09	REFINERÍA LA PAMPILLA	HUACHO-LIMA
Ruta N°10	REFINERÍA LA PAMPILLA	PESQUERA CARAL
Ruta N°11	REFINERÍA LA PAMPILLA	PESQUERA EXALMAR HUACHO-LIMA
Ruta N°12	PLANTA TALARA	LIMA
Ruta N°13	PLANTA CALLAO VOPAK	BROCAL-CERRO DE PASCO
Ruta N°14	PLANTA CALLAO VOPAK	CHAGLLA-HUÁNUCO
Ruta N°15	PLANTA CALLAO VOPAK	HUARÓN-CERRO DE PASCO
Ruta N°16	PLANTA CALLAO VOPAK	BREAPAMPA-AYACUCHO
Ruta N°17	PLANTA CALLAO VOPAK	PALLANCATA-AYACUCHO





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FISCALARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 399

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22-MAR-2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 297-2016-MTC/16

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N°18	PLANTA CALLAO VOPAK	SELENE APURÍMAC
Ruta N°19	PLANTA CALLAO VOPAK	AREQUIPA
Ruta N°20	PLANTA CALLAO VOPAK	BROCAL MARCAPUNTA-CERRO DE PASCO
Ruta N°21	PLANTA CALLAO VOPAK	TAMBO DE MORA-ICA
Ruta N°22	PLANTA CALLAO VOPAK	ARGENTUM-JUNÍN
Ruta N°23	PLANTA CALLAO VOPAK	CHICRÍN-CERRO DE PASCO
Ruta N°24	PLANTA CALLAO VOPAK	DOE RUN-OROYA
Ruta N°25	PLANTA CALLAO VOPAK	CUSCO
Ruta N°26	PLANTA CALLAO VOPAK	MAZAMARI-SATIPO JUNÍN
Ruta N°27	PLANTA CALLAO VOPAK	NAZCA-ICA
Ruta N°28	PLANTA CALLAO VOPAK	CARAVELÍ-AREQUIPA
Ruta N°29	PLANTA CALLAO VOPAK	ATACOCHA-CERRO DE PASCO
Ruta N°30	PLANTA CALLAO VOPAK	COBRIZA-HUANCAVELICA
Ruta N°31	PLANTA CALLAO VOPAK	RAURA-HUÁNUCO
Ruta N°32	PLANTA CALLAO VOPAK	MINA PORVENIR-CERRO DE PASCO
Ruta N°33	PLANTA CALLAO VOPAK	OROYA-JUNÍN
Ruta N°34	PLANTA CALLAO VOPAK	TARMA-JUNÍN
Ruta N°35	PLANTA CALLAO VOPAK	CARHUAMAYO-JUNÍN
Ruta N°36	PLANTA CALLAO VOPAK	CONCEPCIÓN-JUNÍN
Ruta N°37	PLANTA CALLAO VOPAK	HUANCAYO-JUNÍN
Ruta N°38	PLANTA CALLAO VOPAK	YAULI-JUNÍN
Ruta N°39	PLANTA CALLAO VOPAK	PARAGSHA-PASCO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N°40	PLANTA CALLAO VOPAK	TOROMOCHO-JUNÍN
Ruta N°41	PLANTA CALLAO VOPAK	ALPAMARCA-JUNÍN
Ruta N°42	PLANTA CALLAO VOPAK	PUCALLPA
Ruta N°43	PLANTA CALLAO VOPAK	SALAVERRY-LA LIBERTAD
Ruta N°44	PLANTA CALLAO VOPAK	MARCONA-NAZCA
Ruta N°45	PLANTA CALLAO VOPAK	QUINCEMIL-CUSCO
Ruta N°46	PLANTA CALLAO VOPAK	UCHIZA-SAN MARTÍN
Ruta N°47	PLANTA CALLAO VOPAK	PICHANAQUI-SATIPO
Ruta N°48	PLANTA CALLAO VOPAK	RÍO NEGRO-SATIPO
Ruta N°49	PLANTA CALLAO VOPAK	PUERTO OCOPA SATIPO
Ruta N°50	REFINERÍA CONCHÁN	PLANTA JULIACA
Ruta N°51	REFINERÍA CONCHÁN	PLANTALLO
Ruta N°52	REFINERÍA CONCHÁN	BROCAL-CERRO DE PASCO
Ruta N°53	REFINERÍA CONCHÁN	CHAGLLA-HUÁNUCO
Ruta N°54	REFINERÍA CONCHÁN	HUARÓN-CERRO DE PASCO
Ruta N°55	REFINERÍA CONCHÁN	BREAPAMPA-AYACUCHO
Ruta N°56	REFINERÍA CONCHÁN	PALLANCATA-AYACUCHO
Ruta N°57	REFINERÍA CONCHÁN	SELENE APURÍMAC
Ruta N°58	REFINERÍA CONCHÁN	AREQUIPA
Ruta N°59	REFINERÍA CONCHÁN	BROCAL MARCAPUNTA-CERRO DE PASCO
Ruta N°60	REFINERÍA CONCHÁN	TAMBO DE MORA-ICA
Ruta N°61	REFINERÍA CONCHÁN	ARGENTUM-JUNÍN
Ruta N°62	REFINERÍA CONCHÁN	CHICRÍN-CERRO DE PASCO
Ruta N°63	REFINERÍA CONCHÁN	DOE RUN-OROYA
Ruta N°64	REFINERÍA CONCHÁN	CUSCO
Ruta N°65	REFINERÍA CONCHÁN	MAZAMARI-SATIPO JUNÍN
Ruta N°66	REFINERÍA CONCHÁN	NAZCA-ICA
Ruta N°67	REFINERÍA CONCHÁN	CARAVELÍ-AREQUIPA
Ruta N°68	REFINERÍA CONCHÁN	ATACOCHA-CERRO DE PASCO
Ruta N°69	REFINERÍA CONCHÁN	COBRIZA-HUANCAVELICA
Ruta N°70	REFINERÍA CONCHÁN	RAURA-HUÁNUCO
Ruta N°71	REFINERÍA CONCHÁN	MINA PORVENIR-CERRO DE PASCO





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

Elizabeth Guillermína Arteta Victoriáno
ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FISCALARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 399
2-2 MAR. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 297-2016-MTC/16

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N°72	REFINERÍA CONCHÁN	OROYA-JUNÍN
Ruta N°73	REFINERÍA CONCHÁN	TARMA-JUNÍN
Ruta N°74	REFINERÍA CONCHÁN	CARHUAMAYO-JUNÍN
Ruta N°75	REFINERÍA CONCHÁN	CONCEPCIÓN-JUNÍN
Ruta N°76	REFINERÍA CONCHÁN	HUANCAYO-JUNÍN
Ruta N°77	REFINERÍA CONCHÁN	YAULI-JUNÍN
Ruta N°78	REFINERÍA CONCHÁN	PARAGSHA-PASCO
Ruta N°79	REFINERÍA CONCHÁN	TOROMOCHO-JUNÍN
Ruta N°80	REFINERÍA CONCHÁN	ALPAMARCA-JUNÍN
Ruta N°81	REFINERÍA CONCHÁN	PUCALLPA
Ruta N°82	REFINERÍA CONCHÁN	SALAVERRY-LA LIBERTAD
Ruta N°83	REFINERÍA CONCHÁN	MARCONA-NAZCA
Ruta N°84	REFINERÍA CONCHÁN	QUINCÉMIL-CUSCO
Ruta N°85	REFINERÍA CONCHÁN	UCHIZA-SAN MARTÍN
Ruta N°86	REFINERÍA CONCHÁN	PICHANAQUI-SATIPO
Ruta N°87	REFINERÍA CONCHÁN	RÍO NEGRO-SATIPO
Ruta N°88	REFINERÍA CONCHÁN	PUERTO OCOPA SATIPO
Ruta N°89	REFINERÍA LA PAMPILLA	REFINERÍA CONCHÁN
Ruta N°90	REFINERÍA LA PAMPILLA	BROCAL-CERRO DE PASCO
Ruta N°91	REFINERÍA LA PAMPILLA	CHAGLLA-HUÁNUCO
Ruta N°92	REFINERÍA LA PAMPILLA	HUARÓN-CERRO DE PASCO
Ruta N°93	REFINERÍA LA PAMPILLA	BREAPAMPA-AYACUCHO
Ruta N°94	REFINERÍA LA PAMPILLA	PALLANCATA-AYACUCHO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N°95	REFINERÍA LA PAMPILLA	SELENE APURÍMAC
Ruta N°96	REFINERÍA LA PAMPILLA	AREQUIPA
Ruta N°97	REFINERÍA LA PAMPILLA	BROCAL MARCAPUNTA-CERRO DE PASCO
Ruta N°98	REFINERÍA LA PAMPILLA	TAMBO DE MORA-ICA
Ruta N°99	REFINERÍA LA PAMPILLA	ARGENTUM-JUNÍN
Ruta N°100	REFINERÍA LA PAMPILLA	CHICRÍN-CERRO DE PASCO
Ruta N°101	REFINERÍA LA PAMPILLA	DOE RUN-OROYA
Ruta N°102	REFINERÍA LA PAMPILLA	CUSCO
Ruta N°103	REFINERÍA LA PAMPILLA	MAZAMARI-SATIPO JUNÍN
Ruta N°104	REFINERÍA LA PAMPILLA	NAZCA-ICA
Ruta N°105	REFINERÍA LA PAMPILLA	CARAVELÍ-AREQUIPA
Ruta N°106	REFINERÍA LA PAMPILLA	ATACOCHA-CERRO DE PASCO
Ruta N°107	REFINERÍA LA PAMPILLA	COBRIZA-HUANCAVELICA
Ruta N°108	REFINERÍA LA PAMPILLA	RAURA-HUÁNUCO
Ruta N°109	REFINERÍA LA PAMPILLA	MINA PORVENIR-CERRO DE PASCO
Ruta N°110	REFINERÍA LA PAMPILLA	OROYA-JUNÍN
Ruta N°111	REFINERÍA LA PAMPILLA	TARMA-JUNÍN
Ruta N°112	REFINERÍA LA PAMPILLA	CARHUAMAYO-JUNÍN
Ruta N°113	REFINERÍA LA PAMPILLA	CONCEPCIÓN-JUNÍN
Ruta N°114	REFINERÍA LA PAMPILLA	HUANCAYO-JUNÍN
Ruta N°115	REFINERÍA LA PAMPILLA	YAULI-JUNÍN
Ruta N°116	REFINERÍA LA PAMPILLA	PARAGSHA-PASCO
Ruta N°117	REFINERÍA LA PAMPILLA	TOROMOCHO-JUNÍN
Ruta N°118	REFINERÍA LA PAMPILLA	ALPAMARCA-JUNÍN
Ruta N°119	REFINERÍA LA PAMPILLA	PUCALLPA
Ruta N°120	REFINERÍA LA PAMPILLA	SALAVERRY-LA LIBERTAD
Ruta N°121	REFINERÍA LA PAMPILLA	MARCONA-NAZCA
Ruta N°122	REFINERÍA LA PAMPILLA	QUINCEMIL-CUSCO
Ruta N°123	REFINERÍA LA PAMPILLA	UCHIZA-SAN MARTÍN
Ruta N°124	REFINERÍA LA PAMPILLA	PICHANAQUI-SATIPO
Ruta N°125	REFINERÍA LA PAMPILLA	RÍO NEGRO-SATIPO
Ruta N°126	REFINERÍA LA PAMPILLA	PUERTO OCOPA SATIPO





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 399 / 2.2. MAR. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 297-2016-MTC/16

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N°127	PLANTA CALLAO VOPAK	HERCO-LURÍN
Ruta N°128	REFINERÍA CONCHÁN	HERCO-LURÍN
Ruta N°129	REFINERÍA LA PAMPILLA	HERCO-LURÍN
Ruta N°130	PLANTA MOLLENDO	AREQUIPA
Ruta N°131	PLANTA MOLLENDO	PUERTO MALDONADO
Ruta N°132	PLANTA MOLLENDO	CUSCO
Ruta N°133	PLANTA MAPLE-PUCALLPA	HERCO-LURÍN

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa ZENYATTA S.A.C., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.


Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

